Plato Magdalena, 15 de septiembre de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Plato Magdalena.
E. S. D.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

El Municipio se requiere en forma prioritaria y necesaria la prestación de servicios de una persona que se encargue de brindar atención en labores relacionada con actividades de celaduría, vigilancia y cuidado de las instalaciones del acueducto y del lugar de captación del agua en el corregimiento de Purgatorio del municipio de plato, magdalena.

En la planta de empleo al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. La falta del personal en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica deberá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO Y DEL LUGAR DE CAPTACIÓN DEL AGUA, EN EL CORREGIMIENTO DE PURGATORIO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA”PIO DE PLATO, MAGDALENA”**

De acuerdo a las funciones y actividades encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES.**

Atentamente

OLGA TERESA RODRIGUEZ CASTRO
Secretaria de Planeación Municipal
Municipio de Plato - Magdalena

Elaboró: D.A.P	Verificó: D.A.P	Aprobó: